

INFORME EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA EVENTO DE COTIZACIÓN No. 201319 - ASEO Y CAFETERÍA ZONA 7.

OBJETO: Suministrar el servicio de aseo y cafetería a Nivel Nacional para las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales e Inspecciones Municipales del Ministerio del Trabajo. **ZONA 7.**

Fecha elaboración: 27-11-2025

De acuerdo con el cierre del evento de cotización RFQ No. 201319 el día 7 de noviembre de 2025, a continuación, se presenta el análisis de las cotizaciones y la verificación técnica, económica y jurídica, de conformidad con la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024.

1. ANTECEDENTES EVENTO DE COTIZACIÓN

- El día 30 de octubre 2025, el Ministerio del Trabajo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano realizó la publicación del Evento de Cotización RFQ No. 201319 cuyo objeto es “*Suministrar el servicio de aseo y cafetería a nivel nacional para las Direcciones Territoriales, Oficinas Especiales e Inspecciones Municipales del Ministerio del Trabajo – ZONA 7*”
- El cierre inicial del evento se estableció el 7 de noviembre 2025 a las 05:00 p.m., es decir otorgando un plazo de cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.
- Durante el plazo de cotización NO se recibieron observaciones de los proveedores.

2. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

Una vez realizado el cierre del evento de cotización, se evidencia que un total de 12 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 11 lo hicieron con éxito y 1 no respondió a la invitación. Las respuestas recibidas fueron las siguientes:

ORDEN SEGÚN OFERTA TIENDA VIRTUAL	EMPRESA	OFERTA
1	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE - #1254052	\$ 111.226.391,09
2	UNION TEMPORAL J-SERVITEC - #1255245	\$ 111.226.391,09
3	ASECOLBAS LTDA - #1253796	\$ 117.759.841,56
4	UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA - #1252335	\$ 126.794.690,09
5	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S. - #1254582	\$ 139.473.888,86
6	CONSORCIO CAFE Y LIMPIEZA - #1254762	\$ 152.297.974,63
7	CONSORCIO @ C&D - #1255277	\$ 154.191.986,19
8	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G - #1251871	\$ 174.284.531,99
9	CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC - #1254946	\$ 174.979.413,08
10	UNION TEMPORAL PLUS 5G - #1252261	\$ 175.795.596,02
11	ASEOEMMANUEL SAS - #1254780	\$ 318.271.536,95

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que existe un **empate entre 2 empresas** que cotizaron el precio más bajo:

ORDEN SEGÚN OFERTA TIENDA VIRTUAL	EMPRESA	OFERTA
1	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE - #1254052	\$ 111.226.391,09
2	UNION TEMPORAL J-SERVITEC - #1255245	\$ 111.226.391,09

Por lo anterior, dado que el criterio de selección es el **"MENOR PRECIO"** y que se encuentra un **EMPATE entre 2 empresas, se procede a verificar las cotizaciones de las 2 empresas que cotizaron el MENOR VALOR**, así:

De conformidad con la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024, el Comité Evaluador realizó las siguientes comparaciones y verificaciones:

2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITO TÉCNICO	1. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	2. UNION TEMPORAL J-SERVITEC
Verificar si el Proveedor ha cotizado todo el personal y todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.	CUMPLE	CUMPLE
Verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.	CUMPLE	CUMPLE
Verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN VERIFICACION TÉCNICA: Revisadas las cotizaciones allegadas, se evidencia que las 2 ofertas de menor valor CUMPLEN con los requisitos técnicos y no se requieren aclaraciones adicionales.

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

- Se verificó que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo, los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal.
- Se verificó que el Proveedor no haya cotizado por debajo del precio mínimo permitido para el personal del servicio de aseo y cafetería.
- Se verificó que el Proveedor no haya superado los descuentos máximos permitidos para los bienes de aseo y cafetería, según resultado que arroja el mismo simulador. Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre: El precio máximo establecido en el catálogo y el precio establecido en la columna "listado de menores precios por ítems" del catálogo, para los bienes que así lo tengan establecido.
- VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** De acuerdo con la minuta del Acuerdo Marco de Precios, en su numeral 6.15. se indica:

"(...) 6.15. Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por

Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado. (...)” *negrilla y subrayado fuera del texto original*

En este sentido, de acuerdo con la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, el Ministerio del trabajo realizó la verificación de ofertas concluyendo:

No	Proponente	Oferta	Validación Mínimo Aceptable requerimiento PAB	Validación no estar por debajo del 20% ppto PAB	Criterio 1 Parágrafo primero	Parágrafo 2	Precio Techo Oferta	Estado	Observación
1	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	\$111.226.391,09	Debe justificar PAB	No debe Justificar PAB	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Requiere aclaración de precios presuntamente artificialmente bajos.
2	UNION TEMPORAL J SERVITEC	\$111.226.391,09	Debe justificar PAB	No debe Justificar PAB	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Requiere aclaración de precios presuntamente artificialmente bajos.

En consecuencia, se requirió a los proponentes ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE y UNION TEMPORAL J SERVITEC para que allegara la aclaración por precios artificialmente bajos sobre la oferta presentada.

A través de MENSAJES INSTANTÁNEOS, se recibe respuesta al requerimiento de aclaración por precios artificialmente bajos únicamente del proponente UNION TEMPORAL J SERVITEC, sobre el cual se concluye:

ANÁLISIS DE LA ACLARACIÓN POR PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - UNION TEMPORAL J SERVITEC.

De conformidad con la aclaración presentada, el Comité Evaluador, dando aplicación a la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente, realiza el siguiente análisis:

- El presente análisis se realiza conforme a los postulados de buena fe y particularmente en el ámbito de la contratación estatal, se debe requerir y brindar información en virtud de la garantía de la satisfacción de los fines de la contratación.
- En la justificación, el Proveedor UNION TEMPORAL J-SERVITEC manifiesta que los precios ofertados en los ítems señalados con un descuento del cien por ciento (100%), se encuentran ajustados a la flexibilidad contemplada en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Minuta del Acuerdo Marco, en las Cláusula 4 parágrafo tercero, la Cláusula 7 numeral 7.8 inciso 5 las cuales señalan:
 “(...) Durante la operación secundaria, los proveedores podrán realizar descuentos respecto de todos los ítems catalogados como ‘sin precio piso’, siempre que el valor ofertado no supere el precio techo (...)”

Una vez verificado el evento de cotización No. 201315, tenemos que, UNION TEMPORAL J-SERVITEC no presenta precios artificialmente bajos, toda vez que los valores ofertados corresponden a precios mínimos válidamente establecidos,

incluyendo los descuentos del 100% en los ítems permitidos en el simulador. Por lo tanto, el proveedor no excedió en los descuentos máximos permitidos en Guía de Compra.

Conforme lo expuesto, se encuentra que la justificación presentada por UNION TEMPORAL J-SERVITEC es razonable de acuerdo con las particulares condiciones antes mencionadas, ya que efectivamente el proveedor no excede los descuentos máximos permitidos y los precios del catálogo ofertados en la operación principal cuentan con la verificación inicial de Colombia Compra Eficiente.

En tal sentido, se da cumplimiento a la Guía mencionada de Colombia Compra Eficiente, al tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Finalmente, para garantizar la calidad de los bienes y servicios a prestar, la Entidad exige una garantía única de cumplimiento establecida en el Acuerdo Marco de Precios, con estos amparos se garantizan el cumplimiento del contrato y la efectiva satisfacción de la necesidad del servicio.

2.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

2.3.1. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

De conformidad con la Clausula No. 6.18. de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad debe:

“(...) 6.18. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, y cuente con el Registro Único de Proponentes -RUP vigente. (...)”

Así mismo, el numeral 7 de la Guía de Compra señala:

“(...) 7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora. (...)”

Así las cosas, se deja constancia que la Entidad verificó que **los proveedores no se encuentran** incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, para lo cual se verificaron los siguientes soportes:

REQUISITO	1. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	2. UNION TEMPORAL J-SERVITEC
Registro Único de Proponentes -RUP vigente	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTOS)	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTOS)	CUMPLE

Certificado de Antecedentes fiscales (Representante Legal y Proponente)..	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTOS)	CUMPLE
Certificado de Antecedentes disciplinarios (Representante Legal y Proponente).	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTOS)	CUMPLE
Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTOS)	CUMPLE
Certificado de medidas correctivas del Representante Legal	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTOS)	CUMPLE
Antecedentes Delitos Sexuales del Representante Legal	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTOS)	CUMPLE
Registro de Deudores morosos alimentarios del Representante Legal	NO CUMPLE (NO PRESENTÓ DOCUMENTOS)	CUMPLE

2.4. RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA

PROVEEDOR MENOR VALOR	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN ADJUDICACIÓN EVENTO RFQ No. 201319 ZONA 7

Que conforme al anterior resultado, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente **UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC**, representada legalmente por JUAN DAVID RAMIREZ PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.882.233 de Villavicencio, integrada por COMPAÑÍA SERVIC INTEGRAL S.A.S, sociedad legalmente constituida, con NIT No. 900.888.576-6, con un porcentaje de participación del 63.53% en la estructura plural, y por ILPRO S.A.S BIC con NIT No. 901.580.287-2, con un porcentaje de participación del 36.47% en la estructura plural, cuya propuesta fue presentada por un valor de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$111.226.391,09) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos** que la ejecución que conlleve, dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, motivo por el cual resultó seleccionado.

Del presente informe de evaluación no se da traslado a los interesados. No obstante, el mismo se publica en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento del público en general y de los proponentes.

Nota: Es de advertir que cada evaluador es responsable por el aspecto asignado a evaluar dentro del proceso de cotización **Zona 7 - RFQ - Aseo y Cafetería V - Evento 201319.**

Cordialmente,


JESSICA PERDOMO VANEGAS
 Contratista
 MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO


DEISA MARIANA ZÚNIGA RODRÍGUEZ
 Profesional Especializado
 MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO



Trabajo

ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZALEZ
Contratista
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

ALEJANDRA RODRIGUEZ BERNAL
Contratista
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

JONATHAN MAURICIO GALINDO CUPAJITA
Contratista
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

PAULA ANDREA GARCÍA CHICA
Contratista
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

GERALDINE PAOLA MURCIA LARA
Contratista
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

DIEGO ALEXANDER QUINTANILLA ORTIZ
Contratista
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO

NELSON JAVIER ARGUELLEZ PALACIOS
Contratista
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO

LUIS FERNANDO ORTIZ BETANCOURT
Contratista
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO

DIANA ESPERANZA LOPEZ RIOS
Contratista
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO